



D E C R E T O N° 1780

NEUQUEN, 20 DIC 1988

V I S T O:

El Decreto N° 4952 de fecha 14 de diciembre de 1988, emanado del Poder Ejecutivo Provincial; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el mismo se modifica el Decreto N° 4231/88, que establece el horario de verano para la Administración Provincial, en razón de la medida dispuesta por el gobierno Nacional, en lo referente al adelanto de la hora oficial; estableciéndose el horario de la Administración Pública Provincial de 7:00 a 14:00, a partir del día 19 de diciembre del año en curso;

Que esta Municipalidad adhirió al horario de verano de la Administración Provincial, fijando por medio del Decreto N° 1.512/88 el horario de 6:30 a 13:30;

Que en consecuencia y por razones de armonía, se debe dictar la norma legal respectiva, modificando el artículo 1°) del Decreto N° // 1.512/88;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) MODIFICASE el Artículo 1°) del Decreto N° 1.512 de fecha 27
- - - - - de Octubre de 1988, el que quedará redactado de la siguiente
manera: "FIJASE para la Administración Pública Municipal, a partir del
"día 19 de diciembre de 1988, el siguiente horario de verano: de Lunes a
"Viernes de 7:00 a 14:00 , el que se extenderá hasta el 31 de Marzo de //
"1.989 inclusive; siendo el horario de Atención al Público de 7:15 a ///
"12:00".-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
- - - - - General del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

